

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.836/2022

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute, se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 1167, de fecha 23 de mayo de 2022, aprobando la Oferta de Empleo Público 2022 Extraordinaria PEE, expediente Gex nº 3094/2022, que literalmente dice:

#### “DECRETO DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación, de fecha 13 de mayo de 2022, sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Iltre. Ayto. de Rute, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público.

Vista la documentación elaborada por Consultores de Gestión Pública SL, para llevar a cabo el correspondiente Plan de Or-

denación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Rute, constituida por la Memoria Técnico-Jurídica del Plan de Estabilización de Empleo Temporal y el Anexo en el que se relaciona las plazas susceptibles de estabilización enmarcadas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el informe de Intervención, de fecha 20 de mayo de 2022.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de fecha 20 de mayo de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Rute en el marco previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y que incluye plazas de naturaleza estructural, dotadas presuntamente que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida según se establece en el artículo 2.1, D.A. 6ª y 8ª de la citada Ley con la siguiente relación de plazas:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	RÉGIMEN JURÍDICO	SISTEMA DE SELECCIÓN
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	LABORAL	CONCURSO
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	A2	LABORAL	CONCURSO
AGENTE DE FORMACIÓN Y EMPLEO	1	C1	LABORAL	CONCURSO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	C2	LABORAL	CONCURSO
AUXILIAR TECNOLÓGICO/A	1	C2	LABORAL	CONCURSO
AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	1	C2	LABORAL	CONCURSO
ELECTRICISTA	2	C2	LABORAL	CONCURSO
CONSERJE	4	E	LABORAL	CONCURSO
DINAMIZADOR/A DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	1	C2	LABORAL	CONCURSO
DIRECTOR/A DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1	A2	LABORAL	CONCURSO
PEÓN DE JARDINERÍA	1	E	LABORAL	CONCURSO
AUXILIAR TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1	C1	LABORAL	CONCURSO
LIMPIADOR/A	9	E	LABORAL	CONCURSO
LOCUTOR/A RADIO	1	C1	LABORAL	CONCURSO
MONITOR/A DEPORTIVO	1	C2	LABORAL	CONCURSO
OFICIAL FONTANERO/A	1	C2	LABORAL	CONCURSO
OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	2	C2	LABORAL	CONCURSO
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	C2	LABORAL	CONCURSO
OFICIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA	1	C2	LABORAL	CONCURSO
OFICIAL DE PINTURA	1	C2	LABORAL	CONCURSO
PEÓN DE PINTURA	1	E	LABORAL	CONCURSO
REDACTOR/A DE RADIO	1	C1	LABORAL	CONCURSO
AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	1	C1	LABORAL	CONCURSO
GESTOR/A DEPORTIVO/A	1	C1	LABORAL	CONCURSO

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y la sede electrónica antes del 1 de junio de 2022, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO. Certificar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados de acuerdo al artículo 2.7 de la Ley 20/2021.

CUARTO. Notificar el presente Decreto a los Delegados de Personal y a las secciones sindicales de este Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significan-

do que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternatively, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Con-

tencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-admini-

nistrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Rute, 23 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.